



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTOS IG MOTOR, S.L.**

Expediente: RFS/00435

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de 9 de julio de 2026, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad Autos IG Motor, S.L., con NIF B23818941, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

**Segundo.** La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presenta resolución y el 18 de febrero de 2027. El número premiado serán aquel que coincida con el extraído en al acto de sorteo ante Notario que se celebrará el 20 de febrero de 2027. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 39.180,59 euros.

**Tercero.** La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 1 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

**Segundo.** Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

**Tercero.** Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

**Cuarto.** Disponibilidad de los bienes. La sociedad Autos IG Motor, S.L., con NIF B23818941, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

## ACUERDA

**Único.** Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad Autos IG Motor, S.L., con NIF B23818941, bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 18 de febrero de 2027. Los números premiados serán aquellos que coincidan con los extraídos en el acto de sorteo ante Notario que se celebrará el 20 de febrero de 2027, estando prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 2 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

- prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 39.000 soportes de participación, con un total de 39.000 números, del 00.001 al 39.000, ambos inclusive, por un importe de cinco euros (5,00 euros) la unidad.
2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
  3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
  5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
  6. La sociedad Autos IG Motor, S.L., con NIF B23818941, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 3 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego. En particular, en relación con las comunicaciones comerciales relativas a la rifa que se autoriza, deberá observarse que:
- Las comunicaciones comerciales a través de medios audiovisuales no podrán emitirse en los bloques publicitarios inmediatamente anteriores o posteriores a programas dirigidos específicamente o principalmente al público infantil.
  - Las comunicaciones comerciales a través de Internet no se superpondrán al contenido principal de la página o aplicación, nunca bloquearán la navegación y deberán poder ser cerradas o detener su ejecución con facilidad.
  - Las comunicaciones comerciales a través de cuentas o canales de servicios de intercambio de videos sólo podrán realizarse desde las cuentas o canales que tengan como actividad principal el ofrecimiento de información o contenidos sobre actividades de juego, y garanticen el establecimiento de los mecanismos de control de acceso a personas menores de edad disponibles en la plataforma, así como la difusión periódica de mensajes sobre juego seguro o responsable.
  - Las comunicaciones comerciales a través de redes sociales sólo podrán realizarse en aquellas redes que cuenten con instrumentos para evitar que esas comunicaciones se dirijan a menores de edad y con mecanismos de bloqueo u ocultación de anuncios emergentes por parte de sus usuarios.
8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.
9. La web a través de la cual se comercializarán los soportes de participación deberá incorporar, al menos en su página de inicio, los siguientes aspectos:
- Un aviso relativo a la prohibición de participar a los menores de edad y a las personas que tengan prohibido el acceso al juego.
  - Un enlace directo al apartado informativo de la web de la Dirección General de Ordenación del Juego sobre comportamiento de riesgos en materia de actividades de juego (<https://www.ordenacionjuego.es/participantes-juego/juego-seguro/comportamientos-riesgo>)
  - Un mensaje relativo a jugar con responsabilidad, tipo «si juegas, juega con responsabilidad», «jugar sin control puede tener consecuencias perjudiciales a nivel psicosocial» o similar.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 4 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

La autorización para la realización de la rifa ocasional en ningún caso implica la autorización para la utilización de logotipos institucionales del departamento ministerial (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030) o de otros que sean propiedad de la Administración del Estado.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 5 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

## ANEXO I

### BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 6 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

- BASES LEGALES DE LA RIFA OCASIONAL  
"RIFA AUTOS IG MOTOR, S.L. 2026"**

**Organizador:** AUTOS IG MOTOR, S.L. - NIF B23818941

**Expediente DGOJ:** RFS/00435 | **Sitio web específico de la rifa:** [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es)

**FECHA DE AUTORIZACION DE LA RIFA:** [PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN].

AUTOS IG MOTOR, S.L., con NIF B23818941 y domicilio social en Carretera de Níjar, Km 8, C.P. 04130, Almería, organiza una rifa ocasional de ámbito estatal, no permanente, consistente en el sorteo de dos vehículos, con arreglo a la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, al Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

La participación en la rifa implica la aceptación íntegra de las presentes bases, que estarán disponibles para su consulta pública en el sitio web específico de la rifa durante todo el periodo de comercialización y, al menos, hasta la finalización del plazo de caducidad de los premios.

Una vez autorizada la rifa, la entidad organizadora quedará obligada a su realización en todos sus aspectos, hasta la celebración del sorteo y la entrega del premio o premios a las personas ganadoras, sin que las presentes bases puedan modificarse salvo autorización expresa de la Dirección General de Ordenación del Juego.

- DATOS ESENCIALES DE LA RIFA**

| Concepto                        | Datos                                                                                                                |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad organizadora            | AUTOS IG MOTOR, S.L. - NIF B23818941                                                                                 |
| Domicilio social                | Carretera de Níjar, Km 8, C.P. 04130, Almería                                                                        |
| Expediente DGOJ                 | RFS/00435                                                                                                            |
| Sitio web específico de la rifa | <a href="http://www.autosigalmeria.es">www.autosigalmeria.es</a>                                                     |
| Ámbito                          | Estatual, limitado al territorio español, sin perjuicio de las restricciones legales aplicables a cada participante. |

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 7 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

|                            |                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número máximo de soportes  | 39.000 papeletas o soportes de participación, físicos y virtuales.                                                                                                                                  |
| Numeración                 | Del 00001 al 39000, ambos inclusive.                                                                                                                                                                |
| Precio por soporte         | 5,00 € por número.                                                                                                                                                                                  |
| Importe máximo de emisión  | 195.000,00 €.                                                                                                                                                                                       |
| Valor total de premios     | 39.180,59 €.                                                                                                                                                                                        |
| Porcentaje sobre emisión   | 20,09 % del importe máximo de emisión.                                                                                                                                                              |
| Inicio de comercialización | Día siguiente a la notificación de la resolución de autorización de la rifa.                                                                                                                        |
| Fin de comercialización    | 18 de febrero de 2027, a las 23:59 horas, salvo agotamiento previo de soportes o indicación distinta de la autorización.                                                                            |
| Fecha y hora del sorteo    | 20 de febrero de 2027, a las 18:30 horas.                                                                                                                                                           |
| Lugar del sorteo           | Ante notario, en instalaciones de un hotel a determinar; la ubicación concreta se publicará en <a href="http://www.autosigalmeria.es">www.autosigalmeria.es</a> con al menos 10 días de antelación. |

#### PRIMERA.- Entidad organizadora y web oficial.

La rifa está organizada única, exclusiva y directamente por AUTOS IG MOTOR, S.L., con NIF B23818941 y domicilio social en Carretera de Níjar, Km 8, C.P. 04130, Almería.

La entidad organizadora actúa por medio de sus administradores solidarios, D. Iván Martínez Fernández, con DNI 77155394P, y D. Germán Segura Ayala, con DNI 75720185E, sin perjuicio de que pueda firmar y tramitar la solicitud cualquiera de ellos con facultades suficientes.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 8 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

El sitio web específico de la rifa será [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es), dominio bajo “.es”, donde se publicarán estas bases, la resolución de autorización, el estado de números disponibles y vendidos, la fecha, hora y ubicación definitiva del sorteo, el resultado de la rifa y la información obligatoria para los participantes. La sección de la rifa será accesible desde la página de inicio de la web oficial.

## SEGUNDA.- Objeto y naturaleza de la rifa.

La rifa tiene carácter ocasional y no permanente. Su objeto es la adjudicación, mediante sorteo ante notario, de dos premios consistentes en dos vehículos de segunda mano propiedad o disponibilidad de la entidad organizadora.

Los premios ofrecidos no podrán ser objeto de cambio, sustitución ni canje por dinero en metálico ni por su valor dinerario en ningún caso.

AUTOS IG MOTOR, S.L. se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como única obligada a su entrega a las personas ganadoras conforme a las presentes bases y a la autorización administrativa que se conceda.

## TERCERA.- Premios ofrecidos y valoración.

Los premios ofrecidos son los dos vehículos que se describen a continuación, conforme a la documentación del vehículo y a la tasación independiente que se aporte al expediente. El valor asignado a cada premio, a efectos de la rifa, será el obtenido en la correspondiente tasación efectuada por técnico independiente debidamente identificado, autorizado y capacitado para su emisión.

| Premio         | Vehículo                                                | Matrícula / bastidor           | Fecha matriculación / km  | Valor a efectos de la rifa |
|----------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Primer premio  | DS 4 BlueHDi 96 kW<br>Auto, acabado<br>Étoile Alcantara | 7089MVT /<br>VR1FCYHZ4R1068657 | 17/10/2024 /<br>19.318 km | 22.958,78 €                |
| Segundo premio | Ford Focus 1.0<br>EcoBoost MHEV 92<br>kW ST-Line Style  | 7980MBK /<br>WFONXXGCHNNB86374 | 28/09/2022 /<br>37.573 km | 16.221,81 €                |

El valor total de los premios ofrecidos asciende a 39.180,59 €, por lo que el porcentaje de premios sobre el importe máximo de emisión de 195.000,00 € representa el 20,09 % de dicho importe, superando el 20 % exigido.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 9 de 18   |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

#### CUARTA.- Soportes de participación, numeración, precio y formatos.

Se emitirán como máximo 39.000 soportes de participación o papeletas, numerados correlativamente del 00001 al 39000, ambos inclusive, al precio de 5,00 € cada uno.

Cada soporte de participación dará derecho a participar con un único número en el sorteo. Una misma persona podrá adquirir varios soportes, siempre que existan números disponibles y cumpla las condiciones de participación previstas en estas bases.

Los soportes de participación podrán ser físicos o virtuales. Ambos formatos tendrán idéntica validez, compartirán una única numeración correlativa y quedarán vinculados a un número único e irrepetible. Un número vendido en formato físico o virtual quedará bloqueado en el otro formato, a fin de evitar duplicidades.

Las papeletas físicas contendrán, como mínimo, la identificación de la entidad organizadora, número y fecha de autorización de la rifa, número de participación, número total de soportes, precio, fecha y lugar del sorteo, premios, valor del premio, plazo de caducidad, web oficial bajo dominio “.es”, forma de publicación de resultados, lugar de publicación de las bases, advertencia de prohibición de participación a menores de edad y personas con prohibición de acceso al juego, y mención a la normativa del IRPF.

Las papeletas virtuales serán emitidas por la entidad organizadora a través de [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) y remitidas al correo electrónico indicado por la persona participante una vez confirmado el pago. El documento remitido por email servirá como justificante de participación.

La compra solo se considerará válida cuando conste el pago íntegro del soporte y la emisión del número correspondiente. No participarán en el sorteo las reservas no pagadas, operaciones anuladas, pagos devueltos, compras fraudulentas o números que no consten correctamente emitidos como vendidos y pagados en el sistema de control de la entidad organizadora.

#### QUINTA.- Procedimiento telemático de venta y garantías al comprador.

La venta telemática de soportes de participación se realizará íntegramente a través de la web oficial [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es), dominio bajo “.es” titularidad de la entidad organizadora, en una sección específica de la rifa accesible desde la página de inicio y servida bajo conexión cifrada HTTPS.

Antes de habilitar el pago, el sistema exigirá al participante confirmar que es mayor de 18 años, aceptar expresamente las presentes bases legales y la política de privacidad, y declarar que no se encuentra incurso en

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 10 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

prohibición legal de participar en actividades de juego. La venta telemática estará limitada al ámbito territorial previsto para la rifa.

El procedimiento de compra online será el siguiente:

**Selección.** El participante seleccionará el número de papeletas que desea adquirir, al precio de 5,00 € por papeleta, dentro de los soportes disponibles.

**Identificación.** El participante introducirá los datos necesarios para emitir el soporte y contactar con él en caso de resultar premiado, incluyendo nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono.

**Aceptación.** El participante confirmará su mayoría de edad y aceptará las bases legales y la política de privacidad de la rifa.

**Pago.** El sistema redirigirá al TPV virtual de la entidad bancaria, operado a través de Redsys/CaixaBank, que admitirá los medios de pago habilitados, incluyendo tarjeta y, en su caso, Bizum. Los datos de tarjeta se tratarán exclusivamente en el entorno seguro del TPV y no serán almacenados en los servidores de AUTOS IG MOTOR, S.L.

**Confirmación del pago.** El sistema no adjudicará ningún número hasta que el TPV confirme el cobro íntegro de la papeleta o papeletas adquiridas.

**Adjudicación.** Confirmado el pago, se asignarán uno o varios números correlativos y únicos dentro del rango 00001 a 39000, que quedarán marcados como vendidos y pagados en el registro central de participaciones.

**Emisión.** Se emitirá el soporte de participación virtual con el número asignado y la información mínima prevista en estas bases, y se enviará por correo electrónico al participante, sirviendo dicho envío como justificante de participación.

La participación del comprador queda garantizada mediante los siguientes mecanismos:

**Asignación única.** Un número solo se asigna cuando existe pago confirmado, mediante una transacción que impide que el mismo número se adjudique dos veces.

**Vinculación trazable.** Cada número queda vinculado, con fecha y hora, al comprador y a la referencia del pago.

**Justificante inmediato.** El comprador recibe por correo electrónico el soporte de participación con su número, precio y datos de la rifa.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 11 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

**Numeración única compartida.** Las papeletas físicas y virtuales usan la misma serie 00001 a 39000, de modo que un número vendido en un formato se bloquea en el otro.

**Control de estado.** El registro central mantiene el estado de cada número como disponible, reservado durante el pago o vendido y pagado. Si un pago no se confirma, no se emite número y no nace participación.

**Relación cerrada.** Antes del sorteo, el sistema generará la relación cerrada de soportes vendidos y pagados, excluyendo los no vendidos, no pagados, devueltos o anulados, para su entrega al notario.

**Integridad y auditoría.** El sistema conservará registro de emisiones y pagos que permita auditar la trazabilidad de cada número, realizándose copias de seguridad periódicas del registro de participaciones.

#### SEXTA.- Periodo de comercialización.

La comercialización de los soportes de participación se iniciará el día siguiente a la notificación de la resolución de autorización de la rifa por la Dirección General de Ordenación del Juego.

La fecha de finalización de la comercialización será el 18 de Febrero a las 23:59 horas, salvo agotamiento previo de los 39.000 soportes de participación o salvo que la autoridad competente establezca otra fecha en la resolución de autorización.

La entidad organizadora actualizará en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) la disponibilidad de números y adoptará medidas razonables de control para evitar duplicidades entre papeletas físicas y virtuales.

#### SÉPTIMA.- Personas que pueden participar y prohibiciones.

Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que adquiera válidamente uno o varios soportes de participación dentro del periodo de comercialización, acepte estas bases y no esté incurso en prohibición legal para participar en actividades de juego.

Está expresamente prohibida la participación de menores de edad, personas incapacitadas legalmente en los términos que procedan, personas inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego cuando resulte aplicable, y personas que tengan prohibido el acceso al juego por resolución judicial o administrativa.

También queda prohibida la participación de administradores, socios y empleados de AUTOS IG MOTOR, S.L., así como de las personas que intervengan directamente en la organización, gestión, validación o celebración del sorteo, sus familiares de primer grado y el notario autorizante del acta del sorteo.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 12 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

La participación desde fuera del territorio español o la comercialización de soportes fuera de España no se considera comprendida en estas bases, salvo que se cumpla la normativa aplicable en el país de que se trate y exista autorización expresa de la entidad organizadora y de las autoridades competentes cuando sea necesario.

La entidad organizadora podrá requerir a la persona ganadora la acreditación de su identidad, mayoría de edad y cumplimiento de las condiciones anteriores antes de la entrega del premio. La falsedad, inexactitud o incumplimiento de dichas condiciones determinará la pérdida del derecho al premio, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

#### **OCTAVA.- Celebración del sorteo y determinación de ganadores.**

El sorteo se celebrará el día 20 de febrero de 2027, a las 18:30 horas, ante notario, en las instalaciones de un hotel a determinar. La ubicación exacta del sorteo se publicará en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) con al menos 10 días de antelación a la celebración del sorteo.

Antes del sorteo, la entidad organizadora elaborará una relación cerrada de todos los soportes válidamente vendidos y pagados, con identificación del número de participación. Dicha relación será entregada al notario a efectos de control y transparencia.

El sorteo se celebrará ante notario mediante extracción manual de bolas numeradas del 0 al 9 introducidas en un bombo. Para la determinación del número premiado se procederá a la extracción sucesiva de las bolas que compongan el número, comenzando por las unidades, continuando por las decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, hasta formar el número completo correspondiente al soporte de participación. Tras cada extracción, la bola extraída será reincorporada al bombo antes de proceder a la siguiente extracción, a fin de permitir la repetición de cifras en un mismo número.

Ambos vehículos se sortearán exclusivamente entre los soportes de participación o papeletas válidamente vendidos y pagados, quedando excluidas de la rifa las papeletas no vendidas y cualquier número no emitido, no pagado, anulado, duplicado por error o inválidamente validado. Si el número resultante de la extracción no se encontrase incluido en la relación de números válidamente vendidos y pagados, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar una nueva extracción completa hasta obtener un número válido.

La primera extracción válida determinará el ganador del primer premio, correspondiente al vehículo de mayor valor. Seguidamente, se realizará una segunda extracción válida, con el mismo procedimiento, para determinar el ganador del segundo premio, correspondiente al otro vehículo, quedando excluido de esta segunda extracción el número que ya hubiera resultado ganador del primer premio.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 13 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

El notario levantará acta del desarrollo del sorteo, de los números ganadores y, en su caso, de las incidencias producidas. La entidad organizadora podrá extraer números de reserva por orden sucesivo para el supuesto de que alguno de los ganadores no cumpla las condiciones legales de participación, renuncie expresamente o resulte imposible la adjudicación del premio por causa imputable al ganador.

#### **NOVENA.- Comunicación, publicación, aceptación y caducidad de premios.**

El resultado del sorteo se publicará en la web oficial [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) y, en su caso, en las redes sociales corporativas de AUTOS IG MOTOR, S.L., dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del sorteo.

La entidad organizadora contactará con las personas ganadoras a través de los datos facilitados al adquirir el soporte de participación, especialmente correo electrónico y/o teléfono.

La persona ganadora deberá acreditar su identidad, mayoría de edad y cumplimiento de las condiciones de participación, así como facilitar la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, administrativas y de transferencia del vehículo.

El derecho a reclamar y aceptar el premio caducará transcurridos seis meses desde la fecha de celebración del sorteo. Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido reclamado y aceptado por la persona ganadora que corresponda, se estará a lo que resulte de la normativa aplicable y de la autorización administrativa de la rifa.

#### **DÉCIMA.- Entrega de los vehículos y gastos.**

La entrega de los vehículos se realizará en las instalaciones de AUTOS IG MOTOR, S.L. o en el lugar que la entidad organizadora comunique a las personas ganadoras, una vez verificada su identidad y cumplidos los trámites administrativos y tributarios que procedan.

AUTOS IG MOTOR, S.L. queda obligada a entregar los premios ofrecidos en el estado en que se encontraban en el momento de presentación de la solicitud de autorización de la rifa ocasional, con la documentación administrativa necesaria para su transmisión y entrega, sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten aplicables.

La entidad organizadora asumirá, salvo indicación distinta de la resolución de autorización o de la normativa aplicable, los gastos ordinarios de transferencia a nombre de la persona ganadora, gestoría y tasas administrativas necesarias para la entrega del vehículo, así como el ingreso a cuenta del IRPF que legalmente proceda por tratarse de premios en especie.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 14 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

Serán de cuenta de la persona ganadora, desde la entrega del vehículo, el seguro obligatorio, combustible, mantenimiento, ITV futura, impuestos o tasas periódicas posteriores a la entrega, reparaciones derivadas del uso posterior, desplazamientos para retirar el vehículo y cualesquiera otros gastos no expresamente asumidos por la entidad organizadora.

#### UNDÉCIMA.- Fiscalidad y obligaciones administrativas.

La entidad organizadora asumirá las obligaciones administrativas y tributarias que le correspondan por la organización de la rifa, incluyendo el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego, el impuesto sobre actividades de juego que resulte aplicable y, en su caso, el ingreso a cuenta correspondiente a los premios en especie.

Los premios estarán sujetos a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La persona ganadora será responsable de declarar el premio recibido en su imposición personal conforme a la normativa fiscal que le resulte aplicable.

La entidad organizadora podrá requerir a la persona ganadora la firma de los documentos necesarios para acreditar la recepción del premio, practicar las comunicaciones tributarias que procedan y formalizar la transferencia del vehículo.

#### DUODÉCIMA.- Publicidad, juego responsable y publicación de la información.

La publicidad de la rifa se realizará con respeto a la autorización administrativa concedida, a estas bases y a la normativa sobre comunicaciones comerciales de actividades de juego.

Toda publicidad o comunicación deberá identificar claramente a la entidad organizadora, indicar que la participación está prohibida a menores de 18 años y remitir a las bases legales completas publicadas en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es).

La entidad organizadora fomentará una participación responsable y se abstendrá de dirigir publicidad a menores de edad, personas vulnerables o personas con prohibición de acceso al juego.

La resolución de autorización de la rifa, las presentes bases, el estado actualizado de números disponibles y vendidos, la fecha, hora y lugar del sorteo, y el resultado del sorteo se publicarán, al menos, en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es).

#### DECIMOTERCERA.- Protección de datos personales.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 15 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

Responsable del tratamiento: AUTOS IG MOTOR, S.L., NIF B23818941, con domicilio en Carretera de Níjar, Km 8, C.P. 04130, Almería. Contacto: ivanmrtfrn@gmail.com // Tlf. 638 76 59 21.

Finalidades: gestionar la participación en la rifa, emitir soportes físicos y virtuales, controlar números vendidos, comunicar resultados, contactar con ganadores, entregar premios, cumplir obligaciones legales, fiscales y administrativas, y publicar el resultado del sorteo en los términos previstos en estas bases.

Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la adquisición del soporte de participación, cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la entidad organizadora y, en su caso, interés legítimo en garantizar la transparencia del sorteo.

Destinatarios: notario autorizante, Dirección General de Ordenación del Juego, Agencia Estatal de Administración Tributaria, gestoras o entidades necesarias para la transferencia del vehículo, entidades bancarias o pasarelas de pago y otros terceros cuando sea necesario para cumplir obligaciones legales o ejecutar la rifa.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la rifa y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de obligaciones legales, fiscales y administrativas.

Derechos: las personas participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos legalmente previstos, mediante comunicación dirigida a la entidad organizadora.

#### DECIMOCUARTA.- Atención al participante y reclamaciones.

Las consultas, incidencias o reclamaciones relativas a la rifa podrán dirigirse a AUTOS IG MOTOR, S.L. a través del siguiente correo electrónico: ivanmrtfrn@gmail.com // Tlf. 638 76 59 21 y/o mediante los canales que se habiliten en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es).

La entidad organizadora procurará responder en el menor plazo posible, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los participantes ante la Dirección General de Ordenación del Juego, autoridades de consumo o cualesquiera otros organismos competentes.

#### DECIMOQUINTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

Las presentes bases se regirán por la legislación española y, en particular, por la normativa estatal de juego que resulte aplicable a las rifas ocasionales de ámbito estatal, así como por la normativa de consumidores y usuarios, protección de datos, publicidad y tributaria que proceda.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                     |                                                                                                                                                                                         |               |           |       |                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-------|------------------|
| Cód. Seguro Verif.  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | COD.Organismo | E04912605 | Fecha | 24/09/2026 09:57 |
| Normativa           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |               |           |       |                  |
| Firmado por         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |               |           |       |                  |
| Url de Verificación | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |               |           |       | Página 16 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

Para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de estas bases serán competentes los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan, sin que esta cláusula suponga renuncia alguna a los fueros imperativos previstos para consumidores y usuarios.

• ANEXO I.- MODELO DE SOPORTE DE PARTICIPACIÓN EN LA RIFA

Cada papeleta o soporte de participación, físico o virtual, deberá contener al menos la siguiente información:

**Denominación de la rifa:** "RIFA AUTOS IG MOTOR, S.L. 2026".

**Entidad organizadora:** AUTOS IG MOTOR, S.L., NIF B23818941, domicilio social en Carretera de Níjar, Km 8, C.P. 04130, Almería.

**Expediente DGOJ:** RFS/00435.

**Fecha de autorización de la rifa:** [PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN].

**Número total de soportes:** 39.000.

**Número del soporte individual:** número único dentro de la serie 00001 a 39000.

**Precio de la participación:** 5,00 €.

**Fecha y hora del sorteo:** 20 de febrero de 2027, a las 18:30 horas.

**Lugar del sorteo:** ante notario, en hotel a determinar; ubicación a publicar en [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) con al menos 10 días de antelación.

**Premios:** primer premio, vehículo DS 4 matrícula 7089MVT; segundo premio, vehículo Ford Focus matrícula 7980MBK.

**Valor del premio:** Primer premio: 22.958,78 €. Segundo premio: 16.221,81 €.

**Plazo de caducidad del premio obtenido:** seis meses desde la fecha de celebración del sorteo.

**Sistema de adjudicación:** se sortearán exclusivamente las papeletas vendidas y pagadas; primera papeleta válida extraída ante notario, primer premio; segunda papeleta válida extraída ante notario, segundo premio.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 17 de 18  |



Registro Salida N°: REGAGE26s00083228898 Fecha: 24/09/2026

**Prohibiciones:** prohibida la participación a menores de 18 años y personas que tengan prohibido el acceso al juego.

**Premios:** no canjeables por dinero ni por su valor dinerario en ningún caso.

**Fiscalidad:** premio sujeto a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Publicación de resultados:** [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es) y, en su caso, redes sociales corporativas, dentro de las 48 horas siguientes al sorteo.

**Lugar de publicación de las bases:** [www.autosigalmeria.es](http://www.autosigalmeria.es).

En Almería, a 20 de julio de 2026

D. Iván Martínez Fernández

Administrador solidario

AUTOS IG MOTOR, S.L.

Nº Ref.: RFS/00435

R.D. (\*): f42f069442b90fa66a3b660174ca5fb6b1a07126

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

|                            |                                                                                                                                                                                         |                      |           |              |                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| <b>Cód. Seguro Verif.</b>  | 48235119565520237542863-DGOJ                                                                                                                                                            | <b>COD.Organismo</b> | E04912605 | <b>Fecha</b> | 24/09/2026 09:57 |
| <b>Normativa</b>           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas             |                      |           |              |                  |
| <b>Firmado por</b>         | Director General.<br>MIKEL ARANA ECHEZARRETA                                                                                                                                            |                      |           |              |                  |
| <b>Url de Verificación</b> | <a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48235119565520237542863-DGOJ</a> |                      |           |              | Página 18 de 18  |